



RESOLUCIÓN CS N° 682/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 DIC 2004

Expediente N° 2.567/04.-

VISTO estas actuaciones por las cuales se analiza la situación de revista del Personal PAU, con pase transitorio a dependencias distintas de su lugar de origen, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar respuesta a las distintas situaciones que se han configurado a raíz de estos pases transitorios y que muchos de ellos son de vieja data.

Que la Universidad Nacional, a través de sus Comisiones, se encuentra abocada al análisis de la Estructura Formal, tanto en lo académico como en lo administrativo, por lo que resulta conveniente definir la planta real de las distintas dependencias, ajustada a su estructura, con la finalidad de solucionar posibles desequilibrios y el potencial perjuicio del servicio respectivo.

Por ello, atento a lo aconsejado por Comisión de Planificación y luego de constituido en COMISIÓN,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 19° Sesión Ordinaria del 09 de diciembre de 2004) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. Rectora a notificar a todo el Personal de Apoyo Universitario que se encuentra con pase transitorio, para que en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, contados desde su notificación fehaciente, respondan su decisión de regresar a su puesto de origen; caso contrario, cumplido este plazo, quedarán confirmados definitivamente en su actual puesto de trabajo, sin modificación de su situación de revista.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente Resolución no habilita la posibilidad de otro destino que no sea el lugar de origen o el actual puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Disponer que una vez finalizado el proceso de pases establecidos en el artículo 1º, la Comisión de Hacienda del Consejo Superior analizará la factibilidad de la creación de cargos para compensar los posibles desequilibrios que se generen como causa de esta modificación de planta.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la creación de cargos a que se refiere el artículo precedente, se realizará en función a las posibilidades presupuestarias y las políticas de Planta de Personal de la Universidad, teniendo en cuenta a aquellas Unidades de Gestión que no se beneficiaron con los traslados y aquellas que se vean perjudicadas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Sra. Rectora a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbone
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA